



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL

D. Fernando García de la Torre, Jefe de Servicio de Contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado **146/2022 - ASISTENCIA TÉCNICA EN TAREAS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DEL MECANISMO EUROPEO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL.**

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 11 de febrero de 2022, ha acordado que la **U.T.E. MAZARS AUDITORES S.L.P. (B61622262) y SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE S.L. (B86407319)**, propuesta como adjudicataria del contrato, deberá subsanar la siguiente documentación:

En cuanto a la solvencia técnica o profesional: En cuanto a la acreditación de los trabajos similares, deberá hacerse de la forma prevista en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP, es decir:

Si el destinatario es una entidad del sector público: Mediante certificados expedidos por el órgano competente.

Si el destinatario sea un sujeto privado: Mediante un certificado expedido por este o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración del propio empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Tanto en los certificados como en las declaraciones deberá acreditarse, en el año de mayor de los últimos tres años, en uno o varios servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe de, al menos, **784.884,00 €**, siendo la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, los propios de consultoría y/o auditoría, siendo indistinto que se acrediten en servicios generales de consultoría en gestión (CPV 79411000-8), o de consultoría en evaluación (CPV 79419000-4).

En cuanto a la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales: deberá acreditar la titulación de D^a Josefina Piñón Rizzi, de conformidad con el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP (*Titulación: copia de los respectivos títulos de cada uno de los profesionales*).

De conformidad con la cláusula 16 del PCAP, con el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los documentos correspondientes, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento de subsanación en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad de Madrid correspondiente al contrato,** de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **serán excluidos de la licitación.**

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar “presentación de escritos y comunicaciones” – solicitud genérica), dirigiendo la solicitud al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.**

Madrid, a fecha de firma

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Vº. Bº.

EL SECRETARIO DE LA MESA

